INVITACIÓN PÚBLICA QUI-MC-06 DE 2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA QUINDIO

INVITA:

A todos los interesados con capacidad para proveer los servicios requeridos, que se encuentren interesadas en presentar propuestas para suscribir un contrato con el objeto de prestar el servicio especializado de vigilancia privada, seguridad y protección con medio armado y con medio tecnológico en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la carrera 16 # 13-01 en Armenia, en las clases y cantidades que se señalan en la presente invitación.

Para los fines pertinentes, los interesados podrán consultar los estudios previos del presente proceso a través del SECOP II, donde aparecen las condiciones mínimas o en su defecto en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Quindío, ubicadas en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía, se publica esta invitación con el objeto de escoger la mejor propuesta mediante la modalidad de "Mínima Cuantía", de conformidad con dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del proceso de contratación.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia privada integral, seguridad y protección en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en el Quindío.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121504	Servicio de guardas de seguridad

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista obrando por su propia cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía técnica, directiva y con su propio personal, se obliga a prestar el servicio integral de vigilancia privada, seguridad y protección en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la en la carrera 16 # 13-01 en Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos, con las siguientes características:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	**Generalidades:** El servicio de vigilancia integral y seguridad privada, se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la en la carrera 16 # 13-01 en Armenia, durante veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos.
2	**Personal:** El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, conocimiento en el área y de la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, además deberán acreditar el curso de fundamentación en vigilancia y seguridad privada y de reentrenamiento, exigido para la prestación del servicio por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución No. 4973 de 2011. La vigilancia y seguridad privada se prestará en forma ininterrumpida.
3	**Reposición de bienes.** Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, quedan bajo la custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la entidad por siniestros o hurto ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo, que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal suministrado por el contratista. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La Contraloría realizará la investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal

4	**Medios de comunicación:** El proponente dotará de un radio de comunicación a cada una de las personas que proponga para la prestación del servicio, desde el cual debe garantizarse como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se garantice una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
5	**Arma de fuego:** El proponente dotará de un (1) arma de fuego con su respectivos salvoconducto y registro Indumil al vigilante que preste sus servicios en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío.
6	**Seguridad electrónica:** Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01, el personal asignado por la empresa contratista se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión, instalado en la edificación.

1.5. SEGURIDAD INDUSTRIAL: En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios y de todos los elementos exigidos por Gobierno Nacional para evitar el contagio del covid-19.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato o entrega será en el Municipio de Armenia, en la carrera 16 No. 13-01.

1.7. PLAZO: El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de 8 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta; aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

1.8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

1.10. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el CAPÍTULO 2 - DISPOSICIONES

ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 3 GARANTÍAS, del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de la prestación de un servicio, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la Contraloría General de la República, una garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación si hubiere lugar, así:

1.10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: a favor de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Quindío en los términos previstos en la Ley 80 del 993 y el decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Contraloría General de la República de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista.
Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

1.10.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Cubre a la Contraloría de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

1.10.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por valor equivalente al cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

1.10.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Amparo autónomo contenido en póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; que en todo caso no podrá ser inferior a 400 SMMLV, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más después de su terminación.

Será obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta

la liquidación del contrato.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.11.1. Del contratista:

a) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
b) Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
c) Cumplir a cabalidad las condiciones mínimas exigidas para prestar el servicio de vigilancia descritas en las Especificaciones técnicas.
d) Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes de soporte que se puedan presentar por la Contraloría.
e) Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
f) Responder por los perjuicios que se causen a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Quindío, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
g) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Quindío para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
i) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en los términos y plazos establecidos en el contrato que surja del proceso de selección.
j) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
k) Coadyuvar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Quindío para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
l) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
m) Mantener informada a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Quindío de su dirección para comunicación y notificaciones.
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
o) Las demás obligaciones que se desprendan del objeto contractual.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1	Emplear personal bachiller o ex militar debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado y uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con libreta militar vigente, con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante (actualizado), expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con mínimo dos (2) años de experiencia.
2	Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, estos elementos deberán restituirse. **Nota:** *La reposición del bien, se hará previa investigación para poder establecer la culpabilidad o no de la empresa de vigilancia y seguridad privada.*
3	Velar durante la jornada de trabajo por la protección y seguridad de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y seguridad.
4	Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia y seguridad estipulados en el contrato.
5	Realizar actividades de seguimiento y evaluación permanente sobre la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
6	Ejecutar, en caso de determinarse; las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7	Mantener debidamente capacitado y entrenado al personal con que se presta el servicio objeto de la presente selección.
8	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4950 de 2007, la empresa de vigilancia y seguridad privada, en todo momento y lugar, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales vigentes, en tanto que las cooperativas deberán hacerlo para el régimen de cooperativas.
9	La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar cumplimiento con la legislación laboral que se encuentra vigente y regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1010 de 2006 y demás normas que las modifique o complementen.
10	La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Contraloría no esté cumpliendo cabalmente el servicio de vigilancia y seguridad o lo preste deficientemente, tal solicitud deberá efectuarse mediante escrito firmado por el supervisor del contrato de la CGR.
11	La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá mantenerse al día con los permisos, patentes y demás requisitos propios de esta clase de actividad, establecidos en las normas legales vigentes.
12	El personal utilizado por la empresa de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni realizar actos que atenten contra la moralidad pública o puedan menoscabar la confianza y buen nombre que la CGR ha depositado en ellos.
13	El proponente se obliga a informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la suspensión de labores del personal que preste el servicio de vigilancia con armas.
14	El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas y mantenerlas en excelentes condiciones.

1.11.2. Obligaciones a cargo de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Quindío

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.

b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d) Supervisar el contrato por parte del Gerente Departamental del Quindío.

e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.12. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 de la Contraloría General de la República, Decreto 356 de 1994, decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, decreto 71 de enero 18 de 2002, Resoluciones y circulares vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, demás normas concordantes y por el presente pliego de condiciones.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor establecido para el contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($74.076.819)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30321 de enero 21 de 2021, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2021-027823 de mayo 28 de 2021.

3. FORMA DE PAGO:

Se realizará 1 pago por ocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos veintinueve pesos ($8.961.629) durante la vigencia de 2021 y siete pagos por nueve millones trescientos dos mil ciento setenta pesos ($9.302.170), en la vigencia 2022 (proyectados).

El incremento proyectado en la tarifa del servicio para el 2022, fue del 3.8%; por lo tanto, se harán los ajustes correspondientes conforme a las tarifas que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El pago por parte de la CGR se hará mensualmente previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del cumplimiento de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

NOTA 3: DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar

la factura, (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01) datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con #$, todo debidamente separado por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Externa N° 1 de 2019, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, procederá a adelantar el presente proceso de contratación haciendo uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** - portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través del cual se garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso.

En tal sentido, desde el momento de la apertura hasta el momento de adjudicación del contrato, si algún interesado desea ponerse en contacto con la entidad contratante, en relación con algún asunto referente al proceso, deberá hacerlo a través de la página web del SECOP II, pues el envío de cualquier comunicación por un medio diferente a este, se entenderá como no recibido.

Indisponibilidad del SECOP II: Las entidades estatales que adelanten procesos en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema; sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del sistema que haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el certificado de indisponibilidad, la entidad estatal contratante, podrá recibir ofertas por un medio diferente al SECOP. En tal sentido se informa a los interesados que solo en dicho evento comprobado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrán presentarse ofertas en sobre cerrado, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, en la Unidad de Correspondencia de la Gerencia ubicada en la carrera 16 N° 13-01.

Los proponentes, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del proceso de contratación.

6. CRONOGRAMA:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades registrado en SECOP II.

6.1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS: La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil y conforme al cronograma del proceso.

6.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán hacer observaciones o comentarios a los estudios previos e invitación pública a partir de la fecha de publicación de los mismos a través del SECOP II. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma del SECOP II.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.3. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN: La Entidad Estatal puede realizar modificaciones a la presente invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de prorrogar el plazo de cierre. En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, se incluirá el nuevo cronograma.

6.4. FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma y observando las condiciones establecidas en este documento para la presentación de las mismas.

Nota: No se aceptarán propuestas o documentos relacionados con el proceso presentadas por un medio diferente al SECOP II, excepto cuando se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Indisponibilidad.

6.5. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Una vez vencido el término para presentación de ofertas, éstas son habilitadas por el SECOP II para ser abiertas por la entidad contratante. Luego de abrir las ofertas se publicará el acta de cierre del proceso o lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma, en la cual se detalla la fecha y hora de presentación de cada oferta.

6.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS: De acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, la entidad procederá a realizar la verificación y evaluación de las ofertas de conformidad con el procedimiento indicado en la presente invitación.

En caso de requerirse, durante la evaluación de las ofertas, se solicitará la subsanación de documentos a través de la sección de mensajes del SECOP II. El proponente deberá responder el mensaje a través de la misma plataforma presentando los documentos correspondientes.

Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán los documentos de subsanación al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.gov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: Dentro del primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación la Contraloría pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación de las ofertas.

El informe se publicará en el SECOP II, por un término no inferior a (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones durante este tiempo. Únicamente en caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo electrónico gloria.arboleda@contraloria.qov.co, dando aplicación a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

6.8. RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL: Una vez vencido el término para la presentación de observaciones al informe de evaluación, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y en el evento de ser necesario, se publicará un nuevo informe de evaluación en el SECOP II.

6.9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La Gerencia Departamental Quindío de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

La Contraloría deberá aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los participantes en la presente invitación, serán personas jurídicas, directamente o bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, conforme a la Ley Colombiana, y deben cumplir con los requisitos generales que se señalaran a continuación:

7.1 Inhabilidades e incompatibilidades: Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representa, ni los socios que la conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, 316 de 1994, leyes 617 de 2000 y 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo y manifiesta que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

7.2 Vigencia de la sociedad: Contar con una vigencia de la sociedad mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.3 Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, adicionalmente debe indicar el NIT y número de cédula de ciudadanía del representante legal, teléfono, dirección y correo electrónico de la empresa.

7.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado: El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7.5 Autorización para el representante legal: En caso de que el representante legal, conforme a los estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autorice para comprometer a la empresa.

7.6 Licencia de funcionamiento: El proponente deberá presentar de forma legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la modalidad de vigilancia fija y con medio armado, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables.

La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de este proceso y en caso de que se venza durante la ejecución del contrato, la empresa de vigilancia garantizará la renovación de la misma conforme a la Ley.

En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá acreditar este requisito.
De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá acreditar que tiene sucursal o agencia autorizada para operar en la ciudad de Armenia con una antigüedad no inferior a cinco (5) años

Las empresas que participen como sucursales o agencias deben tener la Licencia vigente, para lo cual se tendrá en cuenta lo que al respecto dispone el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás normas aplicables.

7.7 Licencia de comunicaciones: Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones MINTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad de Armenia.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho

permiso.

7.8 Licencia para operar medios tecnológicos: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 356 de 1994, las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

7.9 Relación de equipo mínimo requerido: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles y/o inmuebles a cargo de Contraloría General de la República, debe contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:

Uniformes: el Contratista deberá proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación de uniforme completo compuesto por vestido completo, gorra y calzado

Linterna: En el puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.

Libro de minuta: Libro foliado en el que consignan las novedades y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc y se realiza control de entrada y salida de bienes por personal externo a la entidad. Carpeta donde se archivan las autorizaciones para el control de entrada y salida de bienes por funcionarios de la entidad

Armamento: El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma. Dicha arma debe ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

El arma y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.

Medio de Comunicación: El Contratista proponente deberá garantizar la conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa, el supervisor de zona, el director o gerente de operaciones y con la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que se haya una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación. El radio de comunicaciones debe contar con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

Detector manual de metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para el puesto de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

Otros Elementos: como libreta de anotaciones, bolígrafo, directorio telefónico para emergencias y demás necesarios para la prestación del servicio.

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor del contrato.

7.10 Certificación del departamento de registro y control de armas del Ministerio de Defensa (DCCA): El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente proceso, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

7.11 Certificación de autorización del programa de capacitación: El proponente deberá certificar si el personal que prestará sus servicios, se encuentra capacitado y con los cursos de fundamentación, exigidos para la prestación del servicio por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

7.12 Certificación de carnetización: El oferente deberá presentar las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el artículo 103 del decreto 019 de 2012.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación

respecto del personal a emplear para la prestación del servicio requerido en la Gerencia Departamental del Quindío.

7.13 Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos: El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

7.14 Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional: El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional, lo cual es requisito indispensable para las empresas de seguridad que están acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia.

7.15 Experiencia específica: Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos, por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente pliego (cada uno).

7.16 Póliza global de responsabilidad civil extracontractual: El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada que surjan de la prestación de los servicios de vigilancia, en relación con el numeral 1.4., en una cuantía no inferior 400 S.M.M.L.V. En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

7.17 Afiliación de personal: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente

proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.18 Salud ocupacional y estructura organizacional: El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección

7.19 Copia resolución de autorización de horas extras vigente, expedida por Ministerio de la Protección Social: El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución de autorización de horas extras, expedida por Ministerio de la Protección Social.

Si la respectiva autorización se encuentra vencida al momento de la presentación de ofertas, deberá aportar constancia de radicación dentro del término establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 del correspondiente trámite ante la autoridad competente.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral."

7.20 Certificado registro único tributario – DIAN: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

7.21 Sanciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad: Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al proponente.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, publicará la documentación e información del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En igual sentido, los interesados deberán presentar sus propuestas con todos los soportes correspondientes, mediante el cargue en dicha plataforma, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso; así mismo deberán prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de **todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes** señalados en la presente invitación y adicionalmente:

1. Documento de presentación de la oferta: Los oferentes deberán desglosar la propuesta señalando claramente el objeto y las condiciones técnicas de los servicios contenidas en la presente invitación, indicando los precios unitarios y valor total, discriminando los impuestos ocasionados. El documento de presentación debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos básicos señalados y que de ser seleccionada su propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones del objeto contractual descritas en la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorros vigente.

NOTA: La Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República realizará la consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y hará la impresión correspondiente.

8.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Si un proponente desea modificar o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo los

pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores.

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de la oferta de menor precio, para lo cual el Gerente Departamental designará dos funcionarios de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, **la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio,** siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los estudios previos y la presente invitación pública.

En caso de que el proponente con oferta de menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en el proceso de contratación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta económica con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Para evitar incumplimientos por parte del contratista o desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará lo establecido en las normas que rigen el presente proceso de contratación.

Adjudicación: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

9.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES: En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República aplicará las disposiciones de la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020.

De continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la Contraloría General de la República Gerencia Departamental

Quindío, antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma.

9.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5° de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos de acuerdo a requerimiento previo que realice la entidad como producto del proceso de evaluación de ofertas.

Durante el término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las propuestas, ni podrán completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo señalado para tal fin.

9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo del contenido de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado o si no se presenta la oferta económica.
c. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
e. Si la oferta se presenta en forma parcial o no cumple las especificaciones técnicas exigidas.
f. Si no acredita la experiencia exigida.
g. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
h. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i. Toda propuesta presentada después de vencido el plazo para la presentación de las mismas será rechazada por ser extemporánea.
j. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
k. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran.
l. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
m. Constituirá causal de rechazo las ofertas que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o aquellas enviadas por correo electrónico, por proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, en lo demás, se seguirán las normas aplicables al presente proceso de contratación.

Armenia, noviembre 2 de 2021

FIRMA GERENTE DEPARTAMENTAL

Proyectado y elaborado por: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Revisado por: Cruz Elvira Escobar Pineda

TRD: 80631-038 CONTRATOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Quindío
Carrera 16 No. 13-01
Armenia

Asunto: Proceso de mínima cuantía QUI-MC-06 DE 2021

El suscrito, obrando en representación de _____(o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO:** "Prestación del servicio de vigilancia privada integral, seguridad y protección en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en el Quindío", de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

❖ Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación.

❖ Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, leyes 1474 de 2011, 316 de 1994 y 617 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas

❖ Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

❖ Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

❖ Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

❖ Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

❖ Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

❖ Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

❖ Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Fax;
Correo Electrónico:
NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
Cédula de Ciudadanía